

ORDEN FORAL /2022, de del  
Consejero de Educación, por la que se regula la implantación  
y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa  
de Educación Primaria en los centros educativos ubicados en  
el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que  
se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de  
Educación, introduce en la anterior redacción de la norma  
importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como  
indica la propia ley en su exposición de motivos, de la  
conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto  
original con objeto de adaptar el sistema educativo a los  
retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos  
fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década  
2020-2030.

Con relación a la Educación Primaria, el nuevo texto de  
la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica  
significativamente la ordenación y la organización de dichas  
enseñanzas, recuperando los tres ciclos anteriormente  
existentes, reordenando las áreas con objeto de favorecer el  
desarrollo de las competencias del alumnado y permitiendo su  
organización en ámbitos.

Una vez publicado el Real Decreto 157/2022, de 1 de  
marzo, por el que se establecen la ordenación y las  
enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, el Gobierno de  
Navarra, asumiendo la responsabilidad atribuida por la  
propia ley orgánica, estableció, mediante el Decreto Foral  
xx/2022, de xx de xxxxx, el currículo de las enseñanzas de  
la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de  
Navarra.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera de dicho decreto foral, el Departamento de Educación debe proceder a regular la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. De igual modo, la disposición final segunda del mismo autoriza al consejero o consejera competente en materia educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el mismo.

A la vista de todo lo anterior, procede, por lo tanto, desarrollar lo reglamentariamente establecido en el Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxxx, y regular, a través de la presente orden foral, la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, previo informe preceptivo del Consejo Escolar de Navarra, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

**ORDENO:**

**Artículo 1.** *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden foral tiene por objeto regular la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxx, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la

etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

2. La presente orden foral será de aplicación en los centros educativos públicos, privados y privados concertados ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra que, debidamente autorizados por el Departamento de Educación, impartan enseñanzas de Educación Primaria.

**Artículo 2.** *La Educación Primaria en el marco del sistema educativo.*

1. La Educación Primaria es una etapa educativa que forma parte de la Educación Básica.

2. La etapa de Educación Primaria comprende tres ciclos, de dos cursos académicos cada uno, que se cursarán, ordinariamente, desde el año natural que el alumnado cumple los seis años hasta el año natural que cumple los doce años de edad.

3. La Educación Primaria se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador y estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado. Dichas áreas podrán ser organizadas en ámbitos en el marco de lo establecido a tal efecto en el Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxx y en el articulado de la presente orden foral.

**Artículo 3.** *Implantación.*

1. En el año académico 2022-2023 se implantarán en todos los centros educativos debidamente autorizados por el Departamento de Educación, tanto públicos como privados y privados concertados, las enseñanzas correspondientes a los cursos de primero, tercero y quinto de la Educación Primaria reguladas por el Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxx, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la

etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

2. En el año académico 2023-2024 se implantarán en todos los centros educativos debidamente autorizados por el Departamento de Educación, tanto públicos como privados y privados concertados, las enseñanzas correspondientes a los cursos de segundo, cuarto y sexto de la Educación Primaria reguladas por el Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxx, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

**Artículo 4.** *Incorporación a la etapa.*

1. Con carácter general, el alumnado se incorporará al primer curso de Educación Primaria el año natural en el que cumpla seis años de edad.

2. Para el alumnado con necesidades educativas especiales al que se hubiera autorizado la permanencia un año más en la etapa de Educación Infantil, la incorporación se podrá realizar el año natural en el que cumpla siete años de edad.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.D) del Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxx, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, la escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. La escolarización de dicho alumnado se efectuará, con carácter general, en el curso que le corresponda por edad. No obstante lo anterior, cuando este alumnado presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o

más podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondiera por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, dicho alumnado se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

**Artículo 5. *Permanencia en la etapa.***

1. Con carácter general, la permanencia en la etapa de Educación Primaria se prolongará hasta el año natural en que el alumnado cumpla los doce años de edad. Dicha permanencia podrá verse prolongada en un año en todos aquellos supuestos de alumnado que hubiera sido propuesto por el equipo docente para permanecer un año más en los cursos de segundo, cuarto o sexto de Educación Primaria, decisión que únicamente podrá ser adoptada una única vez en toda la etapa y que, en todo caso, tendrá carácter excepcional.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la escolarización en la etapa de Educación Primaria del alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa, con el acuerdo de las madres, padres, tutoras o tutores legales, así como con la autorización del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, previo informe favorable del Servicio de Inspección Educativa.

## **Artículo 6. Áreas.**

1. La etapa de Educación Primaria se organiza, con carácter general, en áreas.

2. Las áreas de Educación Primaria son las recogidas en el artículo 9 del Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxx, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, y concretadas en los anexos I y II de la presente orden foral.

3. A efectos de desarrollo del currículo, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán abordar de manera conjunta varias áreas, según lo establecido a tal efecto en su proyecto educativo y en las oportunas concreciones anuales de la Programación General Anual.

4. La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital y el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.

6. De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre mujeres y hombres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

## **Artículo 7. Ámbitos.**

1. Los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán trabajar por ámbitos. Los centros que opten por esta modalidad, que deberá ser recogida en su proyecto educativo y en las oportunas concreciones anuales de la Programación General Anual, deberán implementar, conjuntamente, el *Ámbito Lingüístico* o, en su caso, el *Ámbito Lingüístico con Segunda Lengua Extranjera*, así como el *Ámbito Matemático y de Ciencias*, integrados, cada uno de ellos, por las áreas relacionadas en el anexo II de la presente orden foral. Asimismo, los centros educativos que adopten la decisión de trabajar por ámbitos deberán atender a lo que a tal efecto disponga el Departamento de Educación para cada curso académico.

2. Igualmente, los centros educativos, en uso de su autonomía, podrán asociar otras áreas a los ámbitos relacionados en el apartado anterior.

3. En todos aquellos supuestos de organización por ámbitos, el currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que los conforman.

4. Sin perjuicio de su tratamiento en ámbitos, los centros educativos deberán respetar los condicionantes establecidos en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 6 de la presente orden foral.

5. A efectos de evaluación, el profesorado registrará la calificación en los ámbitos y no en las áreas que los integren. En el supuesto de que se hubieran asociado áreas a ámbitos, conforme a la posibilidad establecida en el apartado 2 del presente artículo, las áreas anexadas deberán

contar con su propio registro calificativo, independiente de la calificación otorgada al ámbito.

**Artículo 8. Horario.**

1. El horario asignado a las áreas o, en su caso, a los ámbitos debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas, sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa A estos efectos, el horario escolar correspondiente a cada ámbito será el resultante de la suma de las áreas que lo integren.

2. La organización del horario de la etapa de Educación Primaria deberá atender a los criterios a continuación expuestos:

a) La actividad escolar se desarrollará a lo largo de 175 días, como mínimo, en cada uno de los cursos de la etapa.

b) Con carácter general, el horario se organizará atendiendo a los condicionantes establecidos en la correspondiente resolución de la dirección general competente del Departamento de Educación que anualmente establezca las instrucciones para la elaboración del calendario y horario general correspondiente a los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria.

c) Igualmente, con carácter general, para los meses de octubre a mayo, las clases se realizarán de lunes a viernes en períodos lectivos de 50 minutos de duración cada uno de ellos, que se distribuirán en cuatro períodos de mañana y dos períodos de tarde durante cuatro días a la semana. El quinto día tendrá sesión única de mañana, siendo uno de los períodos de 60 minutos. Asimismo, en los meses de septiembre



y de junio, las jornadas serán de mañana, con tres periodos lectivos de 50 minutos y uno de 60 minutos.

d) El recreo del alumnado tendrá una duración de media hora diaria y se situará, con carácter general, en la mitad de la mañana.

e) Los centros educativos recogidos en el ámbito de aplicación de la presente orden foral podrán solicitar ampliación de horario escolar en los términos recogidos en la anteriormente mencionada resolución anual. En ningún caso dicha ampliación significará ampliación del concierto, en el caso de los centros privados concertados, o de plantilla, en el caso de los centros públicos, ni supondrá coste alguno para las familias.

3. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo.

4. En ejercicio de la autonomía de los centros, y con objeto de fomentar la integración de las competencias, los mismos dedicarán un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Dicho tiempo del horario lectivo, que al menos será de tres periodos lectivos semanales, estará orientado a garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todos los ámbitos y áreas.

**Artículo 9.** *Estructura y organización horaria de la etapa de Educación Primaria.*

1. La estructura y organización horaria por áreas para cada uno de los cursos de la etapa y correspondientes modelos lingüísticos se ajustará al número de períodos semanales dispuestos en el anexo I de la presente orden foral.

2. La estructura y organización horaria por ámbitos para cada uno de los cursos de la etapa y correspondientes modelos lingüísticos se ajustará al número de períodos semanales dispuestos en el anexo II de la presente orden foral.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3 de la presente orden foral, dentro del área de Lengua Castellana y Literatura o, en su caso, Lengua Vasca y Literatura se dedicará un período semanal a Lectura. En el supuesto de que la organización horaria fuera por ámbitos, dicho período semanal de Lectura se incluirá dentro del *Ámbito Lingüístico*.

4. Dentro del área de Lengua Extranjera se dedicarán dos períodos semanales a desarrollar actividades del Currículo en Lengua Extranjera. En el supuesto de que la organización horaria fuera por ámbitos, dichos períodos semanales de Currículo en Lengua Extranjera se incluirán dentro del *Ámbito Lingüístico*.

5. Asimismo, dentro del área de Educación Artística se dedicará un período semanal a Educación Plástica y Visual y el resto a Música y Danza.

6. El área de Lengua Vasca y Literatura se incluirá en aquellos casos en los que así lo requiera el correspondiente

modelo lingüístico. En los centros G/A, el alumnado de modelo G cursará el área de Estrategias Lectoras y Producción de Textos, así como el área de Razonamiento Matemático y Resolución de Problemas, conforme al currículo establecido para las mismas en el anexo III de la presente orden foral.

7. Los centros educativos podrán ofertar, a partir de cualquier curso de la Educación Primaria, la Segunda Lengua Extranjera, a razón de dos períodos semanales, previa autorización por parte del Departamento de Educación y conforme a lo regulado en la disposición adicional segunda de la presente orden foral, atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) La oferta estará dirigida a todo el alumnado.

b) Los dos períodos horarios necesarios para su impartición procederán del período de Lectura y de uno de los períodos de Currículo en Lengua Extranjera. Asimismo, y exclusivamente en los centros de modelo G, dichos períodos podrán también proceder de uno de los períodos del área de Lengua Castellana y Literatura y de otro período del área de Matemáticas.

c) En el supuesto de que la organización horaria fuera por ámbitos, el área de Segunda Lengua Extranjera se incluirá dentro del Ámbito Lingüístico con Segunda Lengua Extranjera.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Disposición adicional primera.** *Enseñanzas de religión en la etapa de Educación Primaria.*

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la etapa de Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en la

disposición adicional segunda del Decreto Foral xx/2022, de xx de xxxx, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

2. Las enseñanzas de religión en la etapa de Educación Primaria serán de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para las alumnas y alumnos.

3. Los centros educativos dispondrán las medidas organizativas de atención educativa para quienes hayan optado por no recibir enseñanzas de religión. Dichas medidas deberán concretarse en actividades previamente aprobadas en la Programación General Anual, y en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

**Disposición adicional segunda.** *Impartición del área de Segunda Lengua Extranjera.*

1. A efectos del procedimiento de solicitud para la impartición del área de Segunda Lengua Extranjera, los centros educativos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La solicitud para impartir el área de Segunda Lengua Extranjera deberá contar con la aprobación del Claustro.

b) Dicha solicitud será presentada mediante instancia general por la directora o el director del centro, oído el Consejo Escolar, antes del 1 de abril, dirigida al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad.

c) A la solicitud deberá adjuntarse la propuesta organizativa para la impartición de la Segunda Lengua Extranjera en el centro. Asimismo, la directora o el

director deberá hacer constar si el centro educativo dispone o no de profesorado con la oportuna titulación académica para poder impartir, conforme a lo establecido en la legislación vigente, dicha área.

2. De igual modo, y a efectos del procedimiento de autorización para la impartición del área de Segunda Lengua Extranjera, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El Servicio de Inspección Educativa, a petición del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, emitirá un informe de valoración sobre la organización horaria y, en su caso, oportuna titulación del profesorado.

b) Mediante resolución de la dirección general competente del Departamento de Educación se autorizará, si procede, a propuesta de la persona responsable de la dirección del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, la impartición de la Segunda Lengua Extranjera. La autorización tendrá efecto para su aplicación a partir del curso siguiente al que hubiese sido solicitada.

c) Una vez autorizada la impartición de la Segunda Lengua Extranjera, a las alumnas y alumnos que inicien estas enseñanzas se les garantizará la continuidad de la misma hasta la finalización de la etapa.

d) La autorización será efectiva hasta su extinción por alguno de los siguientes supuestos:

- A petición razonada del centro, previa aprobación por parte del Claustro, y con informe favorable emitido por los Servicios de Inspección Educativa y de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

- Cuando, por parte del Departamento de Educación, se detecte el incumplimiento de los requisitos necesarios para mantener la autorización.

e) Los centros que deseen impartir las enseñanzas correspondientes a una Segunda Lengua Extranjera a partir de cualquier curso de Educación Primaria deberán contar con un número mínimo de doce alumnas y alumnos. No obstante, el Servicio de Inspección Educativa podrá autorizar grupos más reducidos si las circunstancias así lo aconsejaran.

3. El alumnado que opte por cursar la Segunda Lengua Extranjera lo hará a lo largo de los cursos de la etapa para los que está propuesta. No obstante, la alumna o el alumno podrá dejar de cursar la Segunda Lengua Extranjera, excepcionalmente, al término del curso escolar, por circunstancias debidamente justificadas. Para ello, deberá contar con la autorización de la directora o el director del centro educativo, una vez que las madres, padres, tutoras o tutores legales hayan presentado la correspondiente solicitud, acompañada del informe escrito de la tutora o el tutor y de la persona responsable de la orientación del centro educativo, justificando las razones que avalan dicha solicitud.

4. La incorporación de una alumna o un alumno al estudio de la Segunda Lengua Extranjera se podrá realizar en cualquier curso de los ofertados por el centro educativo, siempre que dicho alumnado posea el nivel suficiente para continuar con garantía de éxito las enseñanzas de la Segunda Lengua Extranjera. Para ello, el profesorado podrá aplicar las pruebas de nivel que considere oportunas.

5. Aquellos centros educativos que, a la entrada en vigor de la presente orden foral, tuvieran autorizada la

impartición de la Segunda Lengua Extranjera, estarán eximidos de realizar una nueva solicitud, debiendo en todo caso respetar lo regulado en los apartados 3 y 4 de la presente disposición adicional.

**Disposición adicional tercera.** *Asignación de áreas al profesorado.*

1. Cuando en un centro educativo se impartan áreas que, o bien no estén asignadas reglamentariamente a una especialidad, o bien puedan ser impartidas por profesorado de distintas especialidades y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, la directora o director del centro determinará la asignación de dichas áreas.

2. De igual modo, corresponderá a la directora o director del centro educativo la asignación de la atención educativa a la que se hace referencia en el apartado 3 de la disposición adicional primera de la presente orden foral.

**Disposición adicional cuarta.** *Autonomía organizativa.*

Los centros educativos que deseen experimentar organizaciones horarias distintas a las expuestas en la presente orden foral deberán solicitarlas, motivada y razonadamente, para su autorización, a la dirección general competente del Departamento de Educación, debiendo garantizar, en todo caso, el horario mínimo de cada una de las áreas recogido en el anexo IV del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

**Disposición adicional quinta.** *Competencias de los titulares de los centros privados y privados concertados.*

Lo dispuesto en la presente orden foral será de aplicación a los centros privados y privados concertados, sin detrimento de las competencias que ostentan las personas titulares de dichos centros.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Disposición transitoria primera.** *Vigencia de normativa.*

Durante el año académico 2022-2023, los cursos segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria se regirán por lo dispuesto en la Orden Foral 51/2014, de 2 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

**Disposición transitoria segunda.** *Centros con jornada continua o jornada flexible.*

El horario de los centros que, a la entrada en vigor de la presente orden foral, tengan implantada, de forma experimental, la jornada escolar continua o la jornada flexible, deberá realizarse con arreglo a lo dispuesto en sus respectivos proyectos de jornada aprobados en las correspondientes convocatorias del Departamento de Educación. En todo caso, el horario total dedicado a cada una de las áreas durante el curso académico se ajustará lo máximo posible al que se desprende de la aplicación del establecido en la presente orden foral.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**Disposición derogatoria única.** *Normas derogadas.*

1. Queda derogada la Orden Foral 51/2014, de 2 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes



a la Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Queda derogada la Orden Foral 73/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir el área de Segunda Lengua Extranjera, en la Educación Primaria, en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

3. En las disposiciones de igual o inferior rango, queda derogado todo aquello que se oponga a lo establecido en la presente orden foral.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.



**ANEXO I**

**Estructura y organización horaria por áreas en Educación  
Primaria**

<b>Centro G</b>	1°... 4°	5°	6°	Opción a	Opción b
	Sin 2ª L. Extranjera			Con 2ª L. Extranjera	
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Castellana y Literatura	6	6	6		5
Lectura	1	1	1	0	
Lengua Extranjera					
Lengua Extranjera	3	3	3		
Currículo en Lengua Extranjera	2	2	2	1	
Segunda Lengua Extranjera				2	2
Matemáticas	6	6	6		5
Conocimiento del Medio natural, social y cultural	4	4	4		
Educación Artística					
Educación Plástica y Visual	1	1	1		
Música y Danza	2	1	1		
Educación Física	2	2	2		
Religión / <i>Atención Educativa</i>	1	1	1		
Valores Cívicos y Éticos		1	1		
	28	28	28		

<b>Centro G-A</b>	1°... 4°	5°	6°	Opción a
	Sin 2ª L. Extranjera			Con 2ª L. Extranjera
	G(A)	G(A)	G(A)	G(A)
Lengua Castellana y Literatura				
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	
Lectura	1	1	1	0
Estrategias Lectoras y Producción de Textos	2(0)	2(0)	2(0)	
Lengua Vasca y Literatura	0(4)	0(4)	0(4)	
Lengua Extranjera				
Lengua Extranjera	3	3	3	
Currículo en Lengua Extranjera	2	2	2	1
Segunda Lengua Extranjera				2
Matemáticas	4	4	4	
Razonamiento Matemático y Resolución de Problemas	2(0)	2(0)	2(0)	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	4	4	4	
Educación Artística				
Educación Plástica y Visual	1	1	1	
Música y Danza	2	1	1	
Educación Física	2	2	2	
Religión / <i>Atención Educativa</i>	1	1	1	
Valores Cívicos y Éticos		1	1	
	28	28	28	

**Centro D y Centro D-A**

	1º... 4º	5º	6º	Opción a
	Sin 2ª L. Extranjera			Con 2ª L. Extranjera
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	
Lengua Vasca y Literatura				
Lengua Vasca y Literatura	4	4	4	
Lectura	1	1	1	0
Lengua Extranjera				
Lengua Extranjera	3	3	3	
Currículo en Lengua Extranjera	2	2	2	1
Segunda Lengua Extranjera				2
Matemáticas	4	4	4	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	4	4	4	
Educación Artística				
Educación Plástica y Visual	1	1	1	
Música y Danza	2	1	1	
Educación Física	2	2	2	
Religión / <i>Atención Educativa</i>	1	1	1	
Valores Cívicos y Éticos		1	1	
	28	28	28	





**ANEXO II**

**Estructura y organización horaria por ámbitos en Educación Primaria**

**Centro G**

		1º... 4º	5º	6º	Opción a	Opción b
		Sin 2ª L. Extranjera			Con 2ª L. Extranjera	
<b>Ámbito Lingüístico</b>	<b>Ámbito Lingüístico con Segunda L. Extranjera</b>					
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	6	6	6		5
Lectura	Lectura	1	1	1	0	
Lengua Extranjera	Lengua Extranjera	3	3	3		
Currículo en Lengua Extranjera	Currículo en Lengua Extranjera	2	2	2	1	
	Segunda Lengua Extranjera				2	2
<b>Ámbito Matemático y de Ciencias</b>						
Matemáticas		6	6	6		5
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural		4	4	4		
Educación Artística						
Educación Plástica y Visual		1	1	1		
Música y Danza		2	1	1		
Educación Física		2	2	2		
Religión / <i>Atención Educativa</i>		1	1	1		
Valores Cívicos y Éticos			1	1		
		28	28	28		

**Centro G-A**

		1°... 4°	5°	6°	Opción a
		Sin 2ª L. Extranjera			Con 2ª L. Extranjera
		G(A)	G(A)	G(A)	G(A)
<b>Ámbito Lingüístico</b>	<b>Ámbito Lingüístico con Segunda L. Extranjera</b>				
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	
Estrategias lectoras y producción de textos	Estrategias lectoras y producción de textos	2(0)	2(0)	2(0)	
Lectura	Lectura	1	1	1	0
Lengua Vasca y Literatura	Lengua Vasca y Literatura	0(4)	0(4)	0(4)	
Lengua Extranjera	Lengua Extranjera	3	3	3	
Currículo en Lengua Extranjera	Currículo en Lengua Extranjera	2	2	2	1
	Segunda Lengua Extranjera				2
<b>Ámbito Matemático y de Ciencias</b>					
Matemáticas		4	4	4	
Razonamiento matemático y resolución de problemas		2(0)	2(0)	2(0)	
Conocimiento del Medio natural, social y cultural		4	4	4	
Educación Artística					
Educación Plástica y Visual		1	1	1	
Música y Danza		2	1	1	
Educación Física		2	2	2	
Religión / <i>Atención Educativa</i>		1	1	1	
Valores Cívicos y Éticos			1	1	
		<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	



**Centro D y Centro D-A**

		1°... 4°	5°	6°	Opción a
		Sin 2ª L. Extranjera			Con 2ª L. Extranjera
<b>Ámbito Lingüístico</b>	<b>Ámbito Lingüístico con Segunda L. Extranjera</b>				
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	
Lengua Vasca y Literatura	Lengua Vasca y Literatura	4	4	4	
Lectura	Lectura	1	1	1	0
Lengua Extranjera	Lengua Extranjera	3	3	3	
Currículo en Lengua Extranjera	Currículo en Lengua Extranjera	2	2	2	1
	Segunda Lengua Extranjera				2
<b>Ámbito Matemático y de Ciencias</b>					
Matemáticas		4	4	4	
Conocimiento del Medio natural, social y cultural		4	4	4	
Educación Artística					
Educación Plástica y Visual		1	1	1	
Música y Danza		2	1	1	
Educación Física		2	2	2	
Religión / <i>Atención Educativa</i>		1	1	1	
Valores Cívicos y Éticos			1	1	
		<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	



## **ANEXO III**

### **Currículo de las áreas de Estrategias Lectoras y Producción de Textos y de Razonamiento Matemático y Resolución de Problemas**

#### **ESTRATEGIAS LECTORAS Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS**

La lectura y la escritura son los instrumentos a través de los cuales se ponen en marcha los procesos cognitivos que elaboran el conocimiento del mundo, de las demás personas y de una misma y uno mismo, desempeñando, por lo tanto, un papel fundamental como herramienta de adquisición de nuevos aprendizajes a lo largo de la vida.

El área de Estrategias Lectoras y Producción de Textos tiene como finalidad, a lo largo de la etapa, el desarrollo de las destrezas lectoras y de escritura. Mediante el desarrollo de estas destrezas, las alumnas y los alumnos podrán desenvolverse satisfactoriamente en cualquier situación comunicativa de los ámbitos personal, social y educativo. La estructuración del pensamiento del ser humano se configura a través del lenguaje, de ahí que esa capacidad de comprender y de expresarse sea el mejor y el más eficaz instrumento de aprendizaje.

Las destrezas comunicativas orales y escritas están íntimamente relacionadas, de tal manera que desarrollando unas también se contribuye a potenciar las otras. En lo que a estrategias lectoras del alumnado se refiere, resulta indudable que a leer se aprende leyendo. La práctica es fundamental para desarrollar y consolidar estas destrezas lectoras, no obstante, lo cual, es preciso ayudar a las alumnas y alumnos a adquirir estrategias personales que puedan utilizar en diferentes contextos y situaciones, de forma complementaria a los objetivos del área de Lengua Castellana y Literatura. De igual modo, el área de Estrategias Lectoras y

Producción de Textos pretende potenciar la destreza comunicativa de forma escrita. La producción de textos escritos requiere de una serie de habilidades que no se adquieren de forma automática, sino que requiere de un tratamiento didáctico, específico y planificado, además de una práctica asidua y reflexiva.

Con la presente área se persigue que el alumnado sea capaz de comprender, interpretar y producir textos escritos y multimodales, al objeto de adquirir y construir conocimiento, así como para dar respuesta a necesidades, intereses y demandas comunicativas concretas.

A efectos del currículo del área de Estrategias Lectoras y Producción de Textos, el mismo contiene las competencias específicas y, para cada una de ellas, la conexión con los descriptores del Perfil de salida del alumnado y sus correspondientes criterios de evaluación, así como los contenidos enunciados en forma de saberes básicos en torno a la comunicación y, dentro de la misma, a los géneros discursivos y los procesos.

## **1. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **COMPETENCIA ESPECÍFICA 1**

**Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, y realizando con ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.**

#### **Vinculación con el Perfil de salida del alumnado**

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, CCL5, CP2, STEM1, CD1, CPSAA4, CPSAA5.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
1.1 Comprender el sentido global y la información relevante de textos sencillos y cercanos, escritos y multimodales, a partir de estrategias básicas de comprensión antes, durante y después de la lectura.	1.1 Comprender el sentido global y la información relevante de textos sencillos, escritos y multimodales, realizando inferencias a partir de estrategias básicas de comprensión antes, durante y después de la lectura.	1.1 Comprender el sentido global y la información relevante de textos escritos y multimodales, realizando inferencias y a partir de estrategias básicas de comprensión antes, durante y después de la lectura.
1.2 Analizar, de manera acompañada, el contenido y aspectos formales y no formales elementales de textos escritos y multimodales sencillos valorando su contenido y estructura.	1.2 Analizar, de manera acompañada, el contenido y aspectos formales y no formales elementales de textos escritos y multimodales, valorando su contenido y estructura e iniciándose en la evaluación de su fiabilidad.	2.2 Analizar, de manera acompañada, el contenido y aspectos formales y no formales elementales de textos escritos y multimodales, valorando su contenido y estructura y evaluando su calidad, fiabilidad e idoneidad en función del propósito de lectura.

## COMPETENCIA ESPECÍFICA 2

**Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas.**

### **Vinculación con el Perfil de salida del alumnado**

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CCL5, STEM1, CD2, CD3, CPSAA5, CC2.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
2.1 Producir textos escritos y multimodales sencillos y coherentes en distintos soportes, desde las diferentes etapas del proceso evolutivo de la escritura, ajustándose a modelos dados y movilizando, de manera acompañada, estrategias elementales, individuales o grupales, de planificación, textualización y revisión.	2.1 Producir textos escritos y multimodales sencillos, con coherencia y adecuación, en distintos soportes, iniciándose en el uso de las normas gramaticales y ortográficas más sencillas al servicio de la cohesión y progresando, de manera acompañada, en la movilización de estrategias sencillas, individuales o grupales, de planificación, textualización y revisión.	2.1 Producir textos escritos y multimodales de relativa complejidad, con coherencia y adecuación, en distintos soportes, progresando en el uso de las normas gramaticales y ortográficas básicas al servicio de la cohesión textual y movilizando estrategias sencillas, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y edición.

## 2. SABERES BÁSICOS

### Comunicación

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
<b>Géneros discursivos</b>		
Tipologías textuales: la narración, la descripción y el diálogo.	Tipologías textuales: la narración, la descripción, el diálogo y la exposición.	Tipologías textuales: la narración, la descripción, el diálogo, la exposición y la argumentación.
Propiedades textuales: estrategias elementales para la coherencia y la cohesión.	Propiedades textuales: estrategias básicas para la coherencia y la cohesión.	Propiedades textuales: estrategias básicas para la coherencia, cohesión y adecuación.
Géneros discursivos propios del ámbito personal y educativo. Contenido y forma.	Géneros discursivos propios del ámbito personal, social y educativo. Contenido y forma.	Géneros discursivos propios del ámbito personal, social y educativo. Contenido y forma. Redes sociales y sus riesgos.

## **Procesos**

	<p>Comprensión lectora: estrategias elementales de comprensión lectora antes, durante y después de la lectura. Identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global. Identificación de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Lectura compartida. Detección de usos claramente discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.</p>	<p>Comprensión lectora: estrategias de comprensión lectora antes, durante y después de la lectura. Identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global realizando las inferencias necesarias. Identificación de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Lectura compartida y entonada. Detección de posibles usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.</p>	<p>Comprensión lectora: estrategias de comprensión lectora antes, durante y después de la lectura. Identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global realizando las inferencias necesarias. Valoración crítica. Identificación de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Lectura compartida y expresiva. Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.</p>
	<p>Producción escrita: convenciones del código escrito y ortografía natural. Coherencia textual. Estrategias elementales, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y autocorrección. Uso de elementos gráficos y paratextuales elementales. Escritura en soporte digital acompañada.</p>	<p>Producción escrita: convenciones del código escrito y ortografía reglada básica. Coherencia y cohesión textual. Estrategias básicas, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y autocorrección. Uso de elementos gráficos y paratextuales básicos al servicio de la comprensión. Escritura en soporte digital acompañada</p>	<p>Producción escrita: ortografía reglada en la textualización y la autocorrección. Coherencia, cohesión y adecuación textual. Estrategias básicas, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y autocorrección. Uso de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Escritura en soporte digital acompañada.</p>
	<p>Alfabetización mediática e informacional: estrategias elementales para la búsqueda guiada de información. Comunicación de la información. Reconocimiento de autoría. Uso guiado de la biblioteca, así como de recursos digitales del aula.</p>	<p>Alfabetización mediática e informacional: estrategias básicas para la búsqueda guiada de información en fuentes documentales variadas y con distintos soportes y formatos. Reconocimiento de autoría. Comparación y comunicación creativa de la información. Uso de la biblioteca, así como de recursos digitales del aula.</p>	<p>Alfabetización mediática e informacional: estrategias para la búsqueda de información en distintas fuentes documentales y con distintos soportes y formatos. Reconocimiento de autoría. Comparación, organización, valoración crítica y comunicación creativa de la información. Uso progresivamente autónomo de la biblioteca, así como de recursos digitales del aula.</p>

## **RAZONAMIENTO MATEMATICO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

Las matemáticas permiten conocer y estructurar la realidad, analizarla y obtener información para valorarla y tomar decisiones, resultando necesarias en la vida cotidiana para aprender a aprender y por lo que su aprendizaje aporta a la formación intelectual general, así como su contribución al desarrollo cognitivo. El uso de las herramientas matemáticas permite abordar una gran variedad de situaciones.

El área de Razonamiento Matemático y Resolución de Problemas tiene como finalidad el desarrollo de las destrezas matemáticas a lo largo de la etapa, al objeto de que las alumnas y alumnos puedan desenvolverse satisfactoriamente en cualquier situación de la vida cotidiana.

Los procesos de resolución de problemas constituyen uno de los ejes principales de la actividad matemática y deben ser fuente y soporte principal del aprendizaje a lo largo de la etapa, puesto que constituyen la piedra angular de la educación matemática. En la resolución de un problema se requieren y se utilizan muchas de las capacidades básicas: leer, reflexionar, planificar el proceso de resolución y establecer estrategias y procedimientos, así como revisarlos y modificar el plan si es necesario, comprobando la solución, si se ha encontrado, hasta la comunicación de los resultados. De igual modo, el área de Razonamiento Matemático y Resolución de Problemas pretende dotar al alumnado de la competencia de resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, además de llevarlo a ser capaz de comunicar y representar conceptos, procedimientos y resultados matemáticos.

Con la presente área se persigue que el alumnado sea capaz de explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el



contexto planteado, así como de dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.

A efectos del currículo del área de Razonamiento Matemático y Resolución de Problemas, el mismo contiene las competencias específicas y, para cada una de ellas, la conexión con los descriptores del Perfil de salida del alumnado y sus correspondientes criterios de evaluación, así como los contenidos enunciados en forma de saberes básicos en torno al sentido numérico, el sentido de la medida, el sentido espacial y el sentido estocástico.

## **1. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **COMPETENCIA ESPECÍFICA 1**

**Resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el contexto planteado.**

#### **Vinculación con el Perfil de salida del alumnado**

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, CPSAA5, CE3.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>1<sup>er</sup> ciclo</b>	<b>2<sup>o</sup> ciclo</b>	<b>3<sup>er</sup> ciclo</b>
1.1 Emplear algunas estrategias adecuadas en la resolución de problemas.	1.1 Comparar diferentes estrategias para resolver un problema de forma pautada.	1.1 Seleccionar entre diferentes estrategias para resolver un problema, justificando la elección.
1.2 Obtener posibles soluciones a problemas, de forma guiada, aplicando estrategias básicas de resolución.	1.2 Obtener posibles soluciones de un problema siguiendo alguna estrategia conocida.	1.2 Obtener posibles soluciones de un problema, seleccionando entre varias estrategias conocidas de forma autónoma
1.3 Describir verbalmente la idoneidad de las soluciones de un problema a partir de las preguntas previamente planteadas.	1.3 Demostrar la corrección matemática de las soluciones de un problema y su coherencia en el contexto planteado.	1.3 Comprobar la corrección matemática de las soluciones de un problema y su coherencia en el contexto planteado.

## COMPETENCIA ESPECÍFICA 2

Comunicar y representar, de forma individual y colectiva, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos, utilizando el lenguaje oral, escrito, gráfico, multimodal y la terminología apropiados, para dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.

### Vinculación con el Perfil de salida del alumnado

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, STEM2, STEM4, CD1, CD5, CE3, CEC4.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
2.1 Reconocer lenguaje matemático sencillo presente en la vida cotidiana, adquiriendo vocabulario específico básico.	2.1 Reconocer el lenguaje matemático sencillo presente en la vida cotidiana en diferentes formatos, adquiriendo vocabulario específico básico y mostrando la comprensión del mensaje.	2.1 Interpretar el lenguaje matemático sencillo presente en la vida cotidiana en diferentes formatos, adquiriendo vocabulario apropiado y mostrando la comprensión del mensaje.
2.2 Explicar ideas y procesos matemáticos sencillos, los pasos seguidos en la resolución de un problema o los resultados matemáticos, de forma verbal o gráfica.	2.2 Explicar los procesos e ideas matemáticas, los pasos seguidos en la resolución de un problema o los resultados obtenidos, utilizando un lenguaje matemático sencillo en diferentes formatos.	2.2 Comunicar en diferentes formatos las conjeturas y procesos matemáticos, utilizando lenguaje matemático adecuado.

## 2. SABERES BÁSICOS

### Sentido numérico

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
<b>Cantidad</b>		
Estimaciones razonadas de cantidades en contextos de resolución de problemas.	Estimaciones y aproximaciones razonadas de cantidades en contextos de resolución de problemas.	Estimaciones y aproximaciones razonadas de cantidades en contextos de resolución de problemas.

Representación de una misma cantidad de distintas formas (manipulativa, gráfica o numérica) y estrategias de elección de la representación adecuada para cada situación o problema.	Fracciones propias con denominador hasta 12 en contextos de la vida cotidiana, partiendo de la manipulación y de la representación gráfica.	Fracciones y decimales para expresar cantidades en contextos de la vida cotidiana y elección de la mejor representación para cada situación o problema.
---	---	---

### **Sentido de las operaciones**

Estrategias de cálculo mental con números naturales hasta 999.	Estrategias de cálculo mental con números naturales y fracciones.	Estrategias de cálculo mental con números naturales, fracciones y decimales.
Suma y resta de números naturales resueltas con flexibilidad y sentido: utilidad en situaciones contextualizadas, estrategias y herramientas de resolución y propiedades.	Estrategias de reconocimiento de qué operaciones simples (suma, resta, multiplicación, división como reparto y partición) son útiles para resolver situaciones contextualizadas.	Estrategias de reconocimiento de qué operaciones simples o combinadas (suma, resta, multiplicación, división) son útiles para resolver situaciones contextualizadas.

### **Educación financiera**

Sistema monetario europeo: monedas (1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos y 1, 2 euros) y billetes de euro (5, 10, 20, 50 y 100), valor y equivalencia.	Cálculo y estimación de cantidades y cambios (euros y céntimos de euro) en problemas de la vida cotidiana: ingresos, gastos y ahorro. Decisiones de compra responsable.	Resolución de problemas relacionados con el consumo responsable (valor/precio, calidad/precio y mejor precio) y con el dinero: precios, intereses y rebajas.
---	---	--

### **Sentido de la medida**

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
<b>Medición</b>		
Procesos para medir mediante repetición de una unidad y mediante la utilización de instrumentos convencionales (reglas, cintas métricas, balanzas, calendarios, relojes...) y no convencionales en contextos familiares.	Estrategias para realizar mediciones con instrumentos y unidades no convencionales (repetición de una unidad, uso de cuadrículas y materiales manipulativos) y convencionales.	Instrumentos (analógicos o digitales) y unidades adecuadas para medir longitudes, objetos, ángulos y tiempos: selección y uso.

### ***Estimación y relaciones***

	Estrategias de comparación directa y ordenación de medidas de la misma magnitud.	Estrategias de comparación y ordenación de medidas de la misma magnitud (km, m, cm, mm; kg, g; l y ml): aplicación de equivalencias entre unidades en problemas de la vida cotidiana que impliquen convertir en unidades más pequeñas.	Estrategias de comparación y ordenación de medidas de la misma magnitud, aplicando las equivalencias entre unidades (sistema métrico decimal) en problemas de la vida cotidiana.
--	--	--	--

### **Sentido espacial**

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
-----------------------	----------------------	-----------------------

#### ***Figuras geométricas de dos y tres dimensiones***

	Estrategias y técnicas de construcción de figuras geométricas de dos dimensiones por composición y descomposición, mediante materiales manipulables, instrumentos de dibujo (regla y escuadra) y aplicaciones informáticas.	Técnicas de construcción de figuras geométricas por composición y descomposición, mediante materiales manipulables, instrumentos de dibujo y aplicaciones informáticas
--	---	--

#### ***Localización y sistemas de representación***

	Descripción de la posición relativa de objetos en el espacio o de sus representaciones, utilizando vocabulario geométrico adecuado (paralelo, perpendicular, oblicuo, derecha, izquierda, etc.)	Localización y desplazamientos en planos y mapas a partir de puntos de referencia (incluidos los puntos cardinales), direcciones y cálculo de distancias (escalas): descripción e interpretación con el vocabulario adecuado en soportes físicos y virtuales.
--	---	---

#### ***Movimientos y transformaciones***

	Generación de figuras transformadas a partir de simetrías y traslaciones de un patrón inicial y predicción del resultado con material manipulativo y gráfico.	Semejanza en situaciones de la vida cotidiana: identificación de figuras semejantes, generación a partir de patrones iniciales y predicción del resultado.
--	---	--

**Visualización, razonamiento y modelización geométrica**

		Estrategias para el cálculo de perímetros de figuras planas y utilización en la resolución de problemas de la vida cotidiana.	Estrategias para el cálculo de áreas y perímetros de figuras planas en situaciones de la vida cotidiana.
		Representaciones, con material manipulativo y/o gráfico, de modelos geométricos en la resolución de problemas relacionados con los otros sentidos.	Representaciones, con material manipulativo y/o gráfico, de modelos geométricos en la resolución de problemas relacionados con los otros sentidos.

**Sentido estocástico**

1 <sup>er</sup> ciclo	2 <sup>o</sup> ciclo	3 <sup>er</sup> ciclo
-----------------------	----------------------	-----------------------

**Organización y análisis de datos.**

			Conjuntos de datos y gráficos estadísticos de la vida cotidiana: descripción, interpretación y análisis crítico.
--	--	--	--

**Incertidumbre**

			La incertidumbre en situaciones de la vida cotidiana: cuantificación y estimación mediante experimentos aleatorios repetitivos.
--	--	--	---